

ORDENANZA N° 1592 H.C.D.

VISTO: La solicitud del Sra. VACCARI, OLGA T. y;

CONSIDERANDO: Que el motivo de la solicitud se debe a que de acuerdo a plano de mensura y declaración jurada, cuenta con un excedente de 54 m2 de los valores del FOS, de la propiedad ubicada en calle ENTRE RIOS 3165, Ex Chacra 120, Mz 29, Lote 17.

Que el Cuerpo estima conveniente acceder a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNESE otorgar la exención al Código de Ordenamiento Territorial, del exceso de FOS de la propiedad ubicada en calle ENTRE RIOS 3165, Ex Chacra 120, Mz 29, Lote 17, Cuenta N°271.012, de propiedad de la Sra. VACCARI, OLGA TERESA.

Artículo 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las actuaciones correspondientes.

Artículo 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los siete días del mes de abril de dos mil dieciséis.